

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, pasa con suspensión vencida y nuevo memorial de las partes solicitando otra suspensión por cuatro meses. Provea.

Cali, octubre 27 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No.1810
CALI, OCTUBRE VENTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No.2021-0103

Revisado el expediente observa el despacho que se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes inicialmente por lo que se debería reanudar el proceso.

A su turno los representantes legales de las entidades EDIFICIO PARQUEADERO VER- 1 PROPIEDAD HORIZONTAL y la entidad demandada INVERSIONES ARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN presentaron memorial el 22/10/2021 firmado por las partes solicitando se suspenda nuevamente el proceso por cuatro (4) meses.

Ahora bien, como quiera que la solicitud se ajusta a lo previsto en el art 161-2 del C.G.P. se procederá de conformidad, el Juzgado

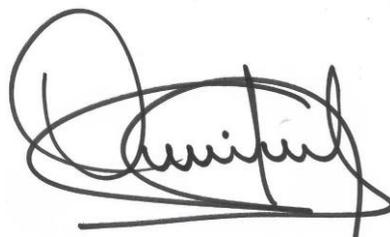
DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por EDIFICIO PARQUEADERO VER-1 PROPIEDAD HORIZONTAL, contra INVERSIONES ARGO S.A., de conformidad a lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: QUEDA suspendido el presente proceso por (4) meses más, es decir, hasta el 26 de febrero de 2022

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

